

PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONES DE EXPLOTACIONES MINERAS

La actividad de supervisión o monitoreo comprende 3 fases:

- Análisis administrativo o fase de gabinete (previa a constituirse en el área)
- Análisis de campo (*IN SITU*)
- Análisis administrativo o fase de gabinete (posterior a constituirse en el área)

Análisis administrativo o fase de gabinete (previa a constituirse en el área)

Dentro de esta fase es que se analiza el estado actual del expediente del derecho minero, se verifica el plan de trabajo, es decir, la forma que se emplea para la extracción del mineral mecanizado, manual o mixto, lugar donde se trabaja la explotación como el mineral que se desea explotar, se verifican las coordenadas del área a la cual se les saca una copia de la ficha de catastro, se verifica si tiene obligaciones técnicas pendientes, tales como:

- Presentación de los correspondientes informes de producción anual, si fueron aceptados o no; a partir de la fecha de su otorgamiento. Si tiene o no multas y en caso que tenga por que las tiene y si hasta la fecha las ha cancelado o no. Aquí también se toma nota de las cantidades volumétricas del mineral extraído como precio de venta y venta total anual, las que posteriormente son comparadas en el campo.
- La presentación de la copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), así como la copia del acuerdo de aprobación del mismo. En el caso de que cuente con EIA, se verifica las medidas que se implementaran para la mitigación de los impactos que producirán al ambiente.
- Para el caso de esta obligación hay derechos que fueron otorgados antes de la creación del Decreto 68-86, el que exige que para cualquier obra se debe de presentar el respectivo EIA y en virtud de que la ley no es retroactiva se les requiere que presenten un Diagnostico Ambiental.

Dentro de esta fase preparatoria se contacta con los titulares de los derechos, con la finalidad de hacer de su conocimiento la visita del técnico como coordinar el día en que lo puedan atender. Hay varios casos en los que no se puede contactar a los titulares por lo que nadie acompaña a la inspección.

Análisis de campo (*IN SITU*)

Dentro de esta fase después de constituirse en el área, se verifica el mineral que se esta explotando es el autorizado, si se esta explotando dentro de los limites de la licencia, utilizando para ello mapas topográficos en escala 1:50.000 y un sistema de posicionamiento global (GPS), se verifica si se esta explotando técnicamente el yacimiento. Este último factor varia conforme el mineral que se extrae así como las características fisiológicas y topográficas del lugar. También dentro de esta fase se analiza la coherencia de lo descrito en el EIA como su plan de trabajo y el informe de producción anual que deben de presentar.

Posteriormente a ello se le realiza una pequeña entrevista al encargado del sitio para que indique cuanto se extrae anualmente, cuanto es su costo, cuantas personas laboran en el lugar y se observa el método empleado para la extracción del mineral.

A cada lugar que se visita se les toma fotografías del estado del área, se toman coordenadas de los puntos de trabajo y se les entrega una carta en las que les hace del conocimiento de la inspección por la vía oficial.

Si hay recomendaciones que hacer a lo observado se hace verbalmente, con la salvedad que se les indica que las mismas se les harán por escrito cuando se les notifique el informe de inspección.

Análisis administrativo o fase de gabinete (posterior a constituirse en el área)

Dentro de esta fase es la que se elabora el informe de la inspección, en el que se describe como se encuentra el área a grandes rasgos. (Si esta activa o no, si tiene obligaciones técnicas o no, si esta vigente, vencida, suspendida o caducada.) Siempre en cada informe se adjuntan las fotografías tomadas en el área, y casos que amerita que se adjunten mapas como por ejemplo para los casos que se encuentran trabajando fuera de área.

Por otra parte se concluye con la información recabada en la primera y segunda fase sobre aspectos de volumetría, seguridad minera, impactos ambientales y factores sociales, siempre y cuando lo amerite el caso.

Si el informe no tiene obligaciones técnicas pendientes ni recomendaciones, este se archiva, en el caso que solo tiene recomendaciones se les notifica el informe al titular y para los casos que tiene obligaciones técnicas pendientes se inicia o continua con el tramite de sanción.

